

OSCs integrantes del GIAI instan al Ministerio Público a no usar la causa de los audios para violentar los derechos al libre ejercicio del periodismo y a la libertad de expresión

El pasado 22 de marzo, la periodista Mabel Rehnfeldt fue convocada por las agentes fiscales Josefina Aghemo y Claudia Morys a prestar declaración testimonial en el marco de la causa “Raúl Fernández Lippman y otros s./ Tráfico de influencias y otros”.

En esa causa se investiga la presunta influencia indebida de políticos y abogados vinculados a ellos en expedientes judiciales para “arreglarlos” en sentido favorable a los intereses de los primeros, amenazando y presionando a agentes fiscales y jueces que se encontraban con procesos abiertos ante el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, todo lo cual se develó por medio de audios obtenidos por terceros que se los hicieron llegar a Mabel a la redacción del diario ABC Color, medio en el que ella trabaja.

Mabel fue la primera persona en prestar declaración testimonial en esa causa. No lo han sido las personas sospechadas de haber cometido los hechos punibles que se investigan, a saber: Oscar González Daher, Jorge Oviedo Matto y Carmelo Caballero.

Mabel fue inquirida sobre el origen de los audios, sobre cómo verificó su veracidad, sobre si contaba o no con orden judicial para difundirlos; todo esto en el marco de una causa en la que no se investigan los hechos vinculados a cómo estos audios fueron obtenidos, sino que tiene por objeto aberrantes hechos de corrupción que, como primera consecuencia, han resultado en la pérdida de investidura de un senador de la República y en la renuncia de otro.

Mabel no fue testigo de nada de lo que no haya sido testigo toda la sociedad paraguaya: cómo el poder político somete al sistema de justicia a sus antojos y se lleva puesto el Estado de Derecho.

Las fiscalas Aghemo y Morys deben dirigir la investigación y concentrarse en las hipótesis que lleven a probar los hechos investigados, no hacerle el juego a la defensa de los imputados que pretenden desviar la atención y demostrar lo obvio, que los audios no podrán ser usados como única prueba para condenar a sus defendidos. Las fiscalas deberían intentar probar que lo que se dice en los audios es efectivamente cierto, con ello podrán demostrar los hechos investigados y quienes son los responsables.

Haber convocado a Mabel y haberla sometido a un extenso interrogatorio en nada ha contribuido a esclarecer los hechos. Sólo ha servido para intentar sembrar el temor en ella y en otros periodistas de investigación dejando una clara señal de que ante la revelación de hechos de corrupción serán quienes los develen y no los corruptos los que deberán pasearse por los tribunales. Esto es ni más ni menos lo que, en términos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se conoce como “censura

indirecta”; esto es, un intolerable menoscabo a los derechos a la libertad de expresión y de acceso a la información.

Este actuar indebido por parte del Ministerio Público ya ha generado que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos exprese su desaprobación y haya decidido darle seguimiento al desarrollo de la investigación.

Es inconcebible que una causa en la que se investiga la más deleznable corrupción termine desnaturalizándose y convirtiéndose en una mácula más para el sistema judicial paraguayo en la que se “aprieta” a periodistas.

Las organizaciones abajo firmantes, integrantes del Grupo Impulsor de Acceso a la Información (GIAI), le solicita a la recientemente asumida Fiscal General del Estado, Sandra Quiñónez que dé las instrucciones necesarias para que se investigue lo que debe investigarse y se llegue a la verdad de los hechos y no se sigan vulnerando la libertad de ejercicio del periodismo y el derecho a la libertad de expresión.

Centro de Estudios Judiciales – CEJ

Fundación Libre

Semillas para la Democracia

Instituto de Derecho y Economía Ambiental – IDEA